



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0808-2025

Arequipa, 03 de julio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la autonomía universitaria se manifiesta, entre otros, en los siguientes regímenes: "8.1. *En el régimen Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*".

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, estableció que: "(...) *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)*".

Que, sin embargo, el 15 de mayo del 2024, se publicó el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que establece, en su artículo 1, lo siguiente, (respecto a las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad): "*1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. (...)*".

Que, al respecto, conforme a las recomendaciones consignadas en el Informe N° 004-2016-OCI-UNSA, emitido por el Órgano de Control Institucional, se solicitó se designe a un coordinador de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1546-2015, del 31 de diciembre de 2015, se designó como Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, a partir del 01 de enero de 2016, quien debía tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de dicha misión.

Que, estando a la designación del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, como Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se emitió la Resolución Rectoral N° 0234-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, que resolvió, entre otros: "*1. Designar al Bch. RICARDO ALEXIS QUISPE COAQUIRA, Servidor Administrativo de Secretaría General de la UNSA, como Coordinador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad, a cargo del Funcionario Responsable de la misma, Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, (...)*".



Que, posteriormente, mediante la Resolución Rectoral N° 0858-2021, del 10 de setiembre del 2021, se resolvió lo siguiente: *"DESIGNAR a la DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO, como Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a partir del 10 de setiembre del 2021, debiendo tomar las medidas correspondientes, para el cumplimiento de esta misión"*.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Rectoral N° 0859-2021, se resolvió lo siguiente: *"Ratificar al Bach. Ricardo Alexis Quispe Coaquira, Servidor Administrativo de Secretaría General de la UNSA, como Coordinador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad, a cargo de la Funcionaria Responsable de la misma, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, (...)"*; dada la designación de una nueva *"Funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información"*, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que, ahora bien, el mencionado servidor, fue ganador en la Convocatoria Pública Temporal para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2024-UNSA, en el cargo de Analista, puesto de Abogado, adscrito a la Secretaría Administrativa de Secretaría General, en ese sentido, corresponde, en vía de regularización, actualizar la Resolución Rectoral N° 0859-2021, de fecha 10 de setiembre del 2021, dado el cambio de cargo y puesto del mencionado servidor.

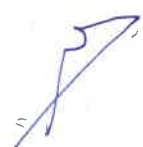
Que, el Consejo Universitario en su sesión del 29 de diciembre del 2015, acordó autorizar al Señor Rector, la designación o encargaturas de las oficinas y dependencias de la Universidad.

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA.

SE RESUELVE:

1. **Ratificar**, en vía de regularización, la designación del **Abg. RICARDO ALEXIS QUISPE COAQUIRA**, Servidor Administrativo de la Unidad de Secretaría Administrativa de Secretaría General de la UNSA, como **Coordinador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad**, a cargo de la Funcionaria Responsable de la misma, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo; y, para que, se encargue de la entrega oportuna de la información pública al ciudadano, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el literal b) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, **quien viene desempeñando dichas funciones, a partir del 05 de abril de 2021.**
2. **Remitir**, la presente resolución, a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, para que se sirva publicarla, en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
3. **Disponer** que el citado Coordinador, cumpla con informar, en los plazos de ley, a la *"Funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información"* de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, las acciones implementadas a efectos de atender las solicitudes de acceso a la información pública, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARÍA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

